

ANEXO2 VIAJES Y CONCENTRACIONES OFICIALES

Se entiende por viaje y concentración oficial, todo desplazamiento generado, reservado y contratado por el club para el desarrollo de las pruebas oficiales, concentraciones oficiales y aquellas pruebas no oficiales o actos del club en los que este sea el promotor.

1. El club establecerá el plan de viaje al completo: horarios, lugar de salida y/o punto de encuentro a la llegada, forma de viaje, alojamiento y distribución de habitaciones, comidas, y normativa del mismo incluidos horarios de reuniones técnicas y hora de descanso. a. Se establecerá el medio de viaje (autobús, furgoneta o coches), alojamiento y plan de comidas siempre atendiendo al tipo de viaje, distancia y nº de personas y bicis.
2. En todos los viajes el jefe de grupo asignado, será el máximo responsable para la organización del mismo y la toma de decisiones.
3. En todo momento se cumplirán las normas y leyes locales y estatales, así como las propias de la organización de la competición o el evento.

1. NORMATIVA GENERAL:

- a. Todos los deportistas convocados están obligados a realizar el viaje, alojamiento, reuniones y comidas con el club en todo momento. Solo se atenderá para poder cambiar la citada norma por un motivo de fuerza mayor o emergencia y que deberá ser comunicado al jefe de grupo y al director técnico para su aprobación.
- b. La distribución fijada de las habitaciones será obligatoria en todo momento.
- c. El horario de descanso será fijado por el jefe de grupo, y será de obligado cumplimiento por toda la expedición.
- d. Queda totalmente prohibido el acceso a las habitaciones por parte de cualquier persona ajena a la propia expedición del club, sin permiso del responsable de grupo y delegado del equipo.
- e. Todas las comidas, se realizarán según el horario y forma prevista.
- f. En todo momento será obligatoria la uniformidad del club.
- g. Será obligado comportarse con educación y respeto, evitando conductas inapropiadas que puedan molestar a los compañero/as y demás personas de la expedición o a otras personas ajenas al club.
- h. La responsabilidad del material depositado tanto en el medio de transporte como en los lugares de descanso, comidas y competición, así como la seguridad personal será responsabilidad de cada uno.
- i. Todos los deportistas tienen prohibido el consumo de alcohol y sustancias tóxicas durante el viaje y la competición.

2. VIAJES Y CONCENTRACIONES CON MENORES DE EDAD

- a. Los menores de edad se atenderán a toda la normativa del club anteriormente citada.
- b. Todos los desplazamientos con menores irán con una autorización firmada por los padres o tutores legales previamente facilitada por el club.
- c. Los menores serán siempre acompañados por un miembro del club, en caso de acordar un espacio de tiempo libre, el jefe de grupo deberá saber en todo momento el lugar de los mismos y estar localizables en todo momento.

3. SANCIONES.

El incumplimiento de dicha normativa, será sancionada como falta leve en 1ª instancia (durante el viaje) y como falta grave en caso de reincidencia.

FALTA LEVE

Estas serán impuestas por el Jefe de Grupo del viaje, en el transcurso del viaje:

- a. Amonestación y obligación de pedir disculpas.
- b. Informar a los padres, madres de lo acontecido.
- c. Retirada del móvil durante el viaje.
- d. Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.
- e. Abandono y suspensión del viaje, poniendo lo antes posible el regreso a casa (si es menor se le cargara todos los gastos de regreso a los padres o tutores).

FALTA GRAVE.

Una vez informe del Jefe del grupo en los viajes, la Junta Directiva de club podrá optar de por las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de cualquier premio e incentivos a que el socio hubiera tenido derecho durante toda la temporada.
- b) Suspensión de todos los derechos como socio durante un mes.
- c) Solicitud pública de disculpas.
- d) Abono económico de los daños causados al club, a otra institución o tercera persona o grupos. i. Dicha sanción económica será abonada en la cuenta del club en un plazo de 15 días, una vez ratificada la sanción tras los plazos y formas de alegación, su incumplimiento supondrá una sanción muy grave y la expulsión del club.
- e) Si tras una falta grave, se produce una nueva reincidencia se aplicará la máxima sanción: Prohibición de poder viajar y concentrarse con el club lo que resta de temporada.



REGLAMENTO INTERNO CLUB ATLÉTICO MELILLA

www.atleticomelilla.es
atleticomelilla@hotmail.com

D/ Dña. _____ con DNI _____ triatleta del Club Atlético
Melilla, CONOCE las Normativas y Sanciones a los Viajes y se compromete a respetarla, firmándola.

Melilla a ____ de _____ 2023

El Deportista

Padre o Madre

(En caso de menores)

Fdo. _____

DNI _____

1º NORMAS VIAJES

- Todos los deportistas convocados están obligados a realizar el viaje, alojamiento, reuniones y comidas con el club en todo momento. Solo se atenderá para poder cambiar la citada norma por un motivo de fuerza mayor o emergencia y que deberá ser comunicado al jefe de grupo y al director técnico para su aprobación.
- La distribución fijada de las habitaciones será obligatoria en todo momento.
- El horario de descanso será fijado por el jefe de grupo, y será de obligado cumplimiento por toda la expedición.
- Queda totalmente prohibido el acceso a las habitaciones por parte de cualquier persona ajena a la propia expedición del club, sin permiso del responsable de grupo y delegado del equipo.
- Todas las comidas, se realizarán según el horario y forma prevista.
- En todo momento será obligatoria la uniformidad del club.
- Será obligado comportarse con educación y respeto, evitando conductas inapropiadas que puedan molestar a los compañero/as y demás personas de la expedición o a otras personas ajenas al club.
- La responsabilidad del material depositado tanto en el medio de transporte como en los lugares de descanso, comidas y competición, así como la seguridad personal será responsabilidad de cada uno.
- Todos los deportistas tienen prohibido el consumo de alcohol y sustancias tóxicas durante el viaje y la competición.

2º SANCIONES.

El incumplimiento de dicha normativa, será sancionada como falta leve en 1ª instancia (durante el viaje) y como falta grave en caso de reincidencia.

FALTA LEVE

Estas serán impuestas por el Jefe de Grupo del viaje, en el transcurso del viaje:

- Amonestación y obligación de pedir disculpas.
- Informar a los padres, madres de lo acontecido.
- Retirada del móvil durante el viaje.
- Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.
- Abandono y suspensión del viaje, poniendo lo antes posible el regreso a casa (si es menor se le cargara todos los gastos de regreso a los padres o tutores).

FALTA GRAVE.

Una vez informe del Jefe del grupo en los viajes, la Junta Directiva de club podrá optar de por las siguientes sanciones:

- Suspensión de cualquier premio e incentivos a que el socio hubiera tenido derecho durante toda la temporada.
- Suspensión de todos los derechos como socio durante un mes.
- Solicitud pública de disculpas.
- Abono económico de los daños causados al club, a otra institución o tercera persona o grupos. i. Dicha sanción económica será abonada en la cuenta del club en un plazo de 15 días, una vez ratificada la sanción tras los plazos y formas de alegación, su incumplimiento supondrá una sanción muy grave y la expulsión del club.
- Si tras una falta grave, se produce una nueva reincidencia se aplicará la máxima sanción: Prohibición de poder viajar y concentrarse con el club lo que resta de temporada.